



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 069/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN/---/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del auto que resuelve en definitiva el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ---/2015, instruido en contra de los servidores públicos A1 y A2, mediante el cual resuelve que **QUEDÓ ACREDITADO** que los mencionados funcionarios incurrieron **FALTAS NO GRAVES**, por lo que se les impuso como sanción **AMONESTACIÓN PRIVADA y APERCIBIMIENTO PRIVADO**, respectivamente.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en el párrafo que anteceden y con la documentación que acompaña, esta Comisión **califica como cumplido el punto recomendatorio primero** de la recomendación en que se actúa.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Ahora bien, mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo y tercero**, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el **cumplimiento del punto recomendatorio primero**; en consecuencia se califica **como total y definitivamente cumplida** la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **069/2015**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-784/2016

ASUNTO: Se tiene por cumplida recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de junio de 2016.

**A
SUBPROCURADOR MINISTERIAL DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **069/2015**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN/----/2016** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del auto que resuelve en definitiva el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número 035/2015, instruido en contra de los servidores públicos A1 y A2, mediante el cual resuelve que **QUEDÓ ACREDITADO** que los mencionados funcionarios incurrieron **FALTAS NO GRAVES**, por lo que se les impuso como sanción **AMONESTACIÓN PRIVADA y APERCIBIMIENTO PRIVADO**, respectivamente.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en el párrafo que anteceden y con la documentación que acompaña, esta Comisión **califica como cumplido el punto recomendatorio primero** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, mediante acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplidos los puntos recomendatorios segundo y tercero**, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el **cumplimiento del punto recomendatorio primero**; en consecuencia se califica **como total y definitivamente cumplida** la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **069/2015**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo y tercero** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO VG-785/ 2016

ASUNTO: Se tiene por cumplida recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de junio de 2016

Q

Presente.-

En autos del expediente número **CDHEC/6/2014/--/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **usted**, fue emitida la Recomendación **069/2015**, misma que **fue cumplida** por la autoridad responsable, **Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, por lo que con fundamento en el artículo 134 de La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarle el cumplimiento de la recomendación en comento.

ATENTAMENTE

"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr...- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.